

bito que presenten soluciones dispares en cuanto su percepción.", por lo que, en función de la casuística planteada, las distintas situaciones singulares, requerirán un análisis más profundo y reflexivo, sometiéndolo, en función de sus respectivas competencias, a la Comisión de Seguimiento del Plan o a la Comisión de Patrimonio.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan, así como a la Dirección General de Licencias, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 25 de junio de 2014.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 5.471

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACION DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS SUBDELEGACION DE PLANEAMIENTO

Expte. nº. 1794/14. Estudio de detalle en calle García Villatoro nº 6. Aprob. def.

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de mayo de 2014, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 1.794/14 de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calle García Villatoro nº 6, presentado por D^a. Carmen Blanca Gallego, según documento técnico redactado por los Arquitectos D^a. Lourdes Calle Cordón, y D. Carlos Manuel Pérez y Pérez de Baños.

En el expediente obra informe del Subdirector de Planeamiento, de fecha 14 de mayo de 2.014, visado por la Directora General y conformado por el Secretario, por delegación, del Area, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la ordenación de volúmenes en calle García Villatoro nº 6, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2014, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de fecha 10 de abril de 2014; anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 7 de abril de 2014; en la página web municipal, así como notificación personal a los interesados y a la Dirección General de Patrimonio del Estado, y Delegación Provincial de Economía de la Junta de Andalucía.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Beiro en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2014, informó el Estudio de Detalle de referencia.

3º.- Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012).

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 20 de mayo de 2014, vistos los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 14 de mayo de 2.014, conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calle García Villatoro nº 6.

Segundo.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias en el ámbito de la nueva ordenación.

Tercero.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 314, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 24 de junio de 2014.- La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 5.455

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Nombramiento de María Victoria López Prieto como personal eventual

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril,

HAGO SABER: Que mediante decreto de 17 de junio de 2014 he resuelto el nombramiento de D^a María Victoria López Prieto, personal eventual, como Jefe del Gabinete de Alcaldía en sustitución de la titular del cargo, D^a Jessica María Cuello Echevarne con efectos desde el 17/06/2014 hasta la finalización de su permiso. Su jornada de trabajo será de veintiocho horas en cómputo semanal. La retribución asignada a este cargo para 2014 es de 42.000 euros, percibiendo la nombrada estas retribuciones en proporción a la jornada de trabajo asignada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, a 17 de junio de 2014.-La Alcaldesa de Motril, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NUMERO 5.457

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Cuenta general 2013

EDICTO

SE HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 24 de junio de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Murtas, 25 de junio de 2014.- Alcalde-Presidente, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NUMERO 5.484

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)

Convocatoria de interinidad de peón de limpieza viaria

EDICTO

CONVOCATORIA EN REGIMEN LABORAL DE INTERINIDAD POR VACANTE DE UN PEON DE LIMPIEZA VIARIA INCLUIDA A LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

Se hace pública la convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición, de un peón de limpieza viaria (Grupo Profesional 5) en régimen de Derecho laboral al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 7 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La modalidad contractual a formalizar con el aspirante que resulte seleccionado es la del contrato temporal de interinidad por vacante regulado en el artículo 15.1 c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y 4.2 del Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

Las Bases que rigen el procedimiento selectivo figuran expuestas en la página web del Ayuntamiento y en su tablón de anuncios.

El plazo para la presentación de instancias es de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios relacionados con la misma se publicarán únicamente en la página web y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Ogíjares, 27 de junio de 2014.- El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.